

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos:

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —

Idem oficiales idem id... 0'50 —

Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 2 de diciembre de 1922, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión Provincial:

Que por la Secretaría se redacte y eleve a la Superioridad el oportuno recurso de aclaración de la Real orden del Ministerio de la Gobernación referente a la incapacidad del Diputado Sr. Barrio para formar parte de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación denegando la reforma en lo referente a la incapacidad del Sr. Barrio para formar parte de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Nombrar al Diputado D. Manuel Arizmendi Vocal propietario de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Reiterar al señor Presidente de la Corporación el voto de confianza para que, por medio de concurso, y en las condiciones que estime más ventajosas a los intereses provinciales, adjudique

el suministro de ternera y manteca de cerdo a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Desestimar la instancia de D. Casimiro García Vaquerín en que solicita hacerse cargo del lavado de ropas del Hospicio en Aranjuez.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del Director de la Inclusa participando el fallecimiento ocurrido en Drieves (Guadalajara), del niño expósito Guillermo Vadillo, a consecuencia de heridas por quemaduras, y que se continúen las gestiones para depurar responsabilidades.

Acceder a lo solicitado por D. Antonio Hernández y doña Carmen Calvo en el concepto de abuelos maternos de la niña María del Carmen Redondo, acogida en la Inclusa, haciéndole entrega de la misma a los solicitantes.

Acceder a lo solicitado por doña Luisa Alonso García, colegiala que fué de las Mercedes, y declarar de abono a su favor el premio de lotería, importante 125 pesetas, que la correspondió en el sorteo de 26 de julio del año 1886, toda vez que ha contraído matrimonio.

Acceder a lo solicitado por doña María del Rosario Martínez y García Mochales, del mismo Colegio, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de 10 de mayo de 1913 y por iguales causas que la anterior.

Acceder a lo solicitado por doña Gertrudis Rodríguez Oriol, del nombrado Colegio, el premio de 125 pesetas, correspondiente al sorteo de 20 de junio de 1898, y por iguales causas que la anterior.

Acceder a lo solicitado por doña Angela Fernández, del repetido Asilo, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción del día 14 de febrero del año 1911, más la entrega de una cartilla del Monte de Piedad por valor de 25 pesetas, correspondiente a la faución «Calleja» y por iguales causas que la anterior.

Acceder a lo solicitado por doña Paz Alcón Vivó y disponer el ingreso en el tan repetido Asilo de sus hijas las niñas Paz y Santas Moreno Alcón, por reunir los requisitos reglamentarios y cuando las corresponda en el turno a tal efecto establecido.

Acceder a lo solicitado por doña Josefa Merino Molina disponiendo igualmente el ingreso de su hija la niña Blanca Merino Molina, por iguales causas que la anterior y cuando a su vez la corresponda en turno.

Quedar enterada del oficio del Superior del Manicomio de Ciempozuelos participando la fuga del presunto alienado Manuel Carrera López e interesar del citado Superior siga realizando las necesarias gestiones para averiguar el paradero del referido alienado.

Devolver la fianza a D. Eladio Benito Sanz, apoderado de la Sociedad Hispano Americana «Gastorange», contratista del alambre de acero galvanizado para el tendido de la red telefónica provincial, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras durante el mes de septiembre último, importante 779'51 pesetas y declarar de abono su importe.

Devolver la fianza a D. Gonzalo Sanz Vers, contratista de obras del camino vecinal de Torrelaguna al puente de Uceda por Torremocha, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe para señalar día y llevar a efecto la recepción definitiva de las obras del trozo segundo del camino vecinal de Alcalá de Henares a Meco.

Quedar enterada y que se cumpla la Real orden de 8 del corriente autori-

zando a la Diputación Provincial para otorgar a favor de doña Ascensión Llorandi y Diego escritura de carta de pago del capital de 15.000 pesetas de la pensión establecida en su testamento por doña Ramona Díaz Penelas a favor del Hospital Provincial y de la Inlusa, por mitad, una vez ingresada la cantidad correspondiente a seis días que en la liquidación de la pensión han dejado de computarse.

Que se haga saber a D. Antonio Pérez Quirantes que denunció como de la propiedad de la Diputación una huerta sita al final de la calle de Almansa, que si en el término de cinco días desde el siguiente al de la notificación no facilita datos precisos que justifiquen que efectivamente pertenece a la Corporación la finca expresada, se tendrá por caducada su denuncia y perdidos todos los derechos que por virtud de ella le fueron concedidos.

Conceder, con cargo a imprevistos, a D. Nicolás Esteban Alonso, padre del oficial de la clase de terceros que fué de esta Corporación D. Raimundo Esteban Urizar, fallecido, 500 pesetas en concepto de gastos de entierro y lutos, por no corresponderle derechos pasivos.

Expedir Comisiones de apremio contra los pueblos deudores por contingente provincial.

Madrid, 4 de diciembre de 1922.—  
El Secretario, Viñals.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Ausencia territorial de Madrid

Ramos Pérez (María de la Concepción), cuyo paradero se ignora, procesada por el Juzgado de la Latina por lesiones, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón



Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional; bajo el apercibimiento de ser excluida de los beneficios de dicha Ley, si no comparece.

Madrid, 29 de agosto de 1923.  
El Oficial de Sala,  
P. H.  
Juan J. de Mingo  
(Núm. 2.350) (B.—2.516)

Oriol de Bogarull (D. José), cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, para hacerle saber la renuncia de su Procurador D. Mariano Martín Chico, y para que comparezca en debida forma legalmente representado por medio de nuevo Procurador; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, se declarará abandonado el recurso de apelación interpuesto por dicho Sr. Oriol en causa seguida en el Juzgado del Centro por injuria y calumnia.

Madrid, 29 de agosto de 1923.  
El Oficial de Sala,  
P. H.  
Angel de Marcos  
(Núm. 2.329) (B.—2.517)

Rodríguez Díaz (Angel), procesado por el Juzgado del Hospicio, por estafa, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de Condena condicional, bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley, si no comparece.

Madrid, 28 de agosto de 1923.  
El Oficial de Sala,  
P. H.  
Juan J. de Mingo  
(Núm. 2.312) (B.—2.481)

García Flores (Cándido), procesado por el Juzgado del Hospicio, por daños, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley, si no comparece.

Madrid, 24 de agosto de 1923.  
El Oficial de Sala,  
P. H.  
E. Angel de Marcos  
(Núm. 2.312) (B.—2.480)

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

Statún Sklas (George), de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y nueve años, domiciliado

últimamente en el Hotel París, procesado por estafa, bajo el número 1.167 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 22 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro  
(Firmado) (B.—2.500)

Tejada (Federico Antonio de), domiciliado últimamente en la calle de Lieta, 65, procesado por estafa, en causa número 1.297 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado  
(Firmado) (B.—2.496)

#### CHAMBERI

González Barajas (Francisco), hijo de Eduardo y de Manuela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Blasco Garay, 68, principal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia, en causa por atentado, número 329-916, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 18 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
P. S.  
Manuel Leira  
El Juez,  
Antonio Cases  
(B.—2.474)

Codón Sánchez (Marcos), de diez y siete años, hijo de Ignacio y de Gregorio, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 9, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto su prisión decretada por la Audiencia, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por robo, sumario 446-921, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 18 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
P. S.  
Manuel Leira  
El Juez,  
Antonio Cases  
(B.—2.475)

#### HOSPICIO

Vivero González (Manuel), natural de Pomarín (Lugo), hijo de Eusebio y de Manuela, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, 20, tercero, siendo sus señas personales estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de americana color café, procesado en causa por atentado, número 394 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 24 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
P. S.  
Bonifacio Juárez  
V.º B.º  
El señor Juez instructor,  
José Cortés  
(B.—2.508)

Spranger (Villy), cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido bajo el número 657 de 1922, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 27 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
P. S.  
Bonifacio Juárez  
V.º B.º  
El Juez instructor,  
José Cortés  
(B.—2.509)

Díaz Sanz (Pantaleón), natural de Budía (Guadalejara), hijo de padres desconocidos, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pantalón oscuro y chaqueta clara, procesado en causa por resistencia, núm. 488 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
P. S.  
Bonifacio Juárez  
V.º B.º  
El Juez instructor,  
José Cortés  
(B.—2.515)

#### LATINA

Conejo Montero (José), hijo de José y María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, sin domicilio, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia.

Madrid, 23 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
Juan García Inés  
Miguel de Entrambasaguas  
(B.—2.505)

Galán Fuertes (Manuel), hijo de José y de Eladña, natural de Villacas (Alcalá de Henares), de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y sin domicilio en la actualidad, procesado por atentado, sumario núm. 317-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Madrid, 23 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
Juan García Inés  
Miguel de Entrambasaguas  
(Núm. 2.503) (B.—2.503)

Collazo Manso (Evaristo), natural de Santa Comba (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Manuel y Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luciente, 8, procesado por tentativa de estafa en causa número 712 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia en 5 de abril último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
P. S.  
Miguel Casas  
Miguel de Entrambasaguas  
(Núm. 2.290) (B.—2.448)

López Vilches (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión soguilla, de treinta y ocho años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la calle del Oso, 11, casa de dormir, procesado por hurto, sumario 512-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 18 de agosto de 1923.  
El Secretario,  
Juan García Inés  
Miguel de Entrambasaguas  
(B.—2.473)



**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, fecha de este día, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de los señores Peinador y Compañía, S. en C., contra los señores Pedro y Joaquín Blanco, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad de tres mil pesetas que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, unos diez y siete mil frascos de vidrio vacíos, de los que unos seis mil son de los usados para Ceregumil, unos trescientos de los de Emulsión Scot, unos cuatrocientos de los de Richelet y el resto de varias clases y tamaños; una anaquelera de tablas ordinarias en la tienda y cueva de unos cien huecos, una mesa vieja y dos sillas, para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del corriente mes, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castañón, número uno, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
A. Antrás

(A.—835)

Huerta Riva (Benjamín), hijo de Antonio y Pilar, natural de Santa María de Valanga (Lugo), de estado soltero, profesión vidriero, de diez y siete años, de estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y buen color de rostro, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 15, procesado por robo, en causa núm. 312 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de agosto de 1923.

El Secretario,  
P. S.

Aussimo M. López

(Firmado)  
(Núm. 2.317) (B.—2.485)

**CHINCHÓN**

Moral (Saturnino), domiciliado últimamente en el puente de Vallecas, calle de Nicasio Méndez, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por sustracción de co-

rambres, instruída por dicho Juzgado. Chinchón, 28 de agosto de 1923.

El Secretario,  
Juan Escanellas  
J. M. Castelló  
(Núm. 2.303) (B.—2.456)

Sánchez (María), de profesión vendedora ambulante de quincalla, cuyo actual paradero se ignora, procesada por el delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 24 de agosto de 1923.

El Secretario,  
Juan Escanellas  
El Juez de instrucción,  
J. M. Castelló  
(Núm. 2.304) (B.—2.457)

**Juzgados municipales**

**VILLACONEJOS**

Don Santiago Sancho de Blas, Juez municipal de Villaconejos,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente y se han de proveer por traslación con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de noviembre siguiente. Los aspirantes a dichas Secretarías presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Chinchón con arreglo a las disposiciones legales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

En Villaconejos, a 5 de septiembre de 1923.

El Juez municipal,  
Santiago Sancho  
(Núm. 2.367)

**Juzgados Militares**

**MADRID**

Sánchez Romero (Ramón), hijo de Luis y de Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de quince años de edad, estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del primer Regimiento de Artillería Ligera D. Francisco de Ochoa Luani, en el local que ocupa dicho Regimiento (Cuartel de los Docks); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de agosto de 1923.

El Capitán Juez instructor,  
Francisco de Ochoa  
(Núm. 2.309) (B.—2.461)

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos del Comandante retirado, D. Niceto García Alcaraz y Salinas, de noventa y cuatro años de edad, en la fecha de su fallecimiento,

casado, natural de Lorca, hijo de Tomás y de Joaquina, fallecido en Murcia, el día 3 de abril de 1883, para que dentro del término diez días comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle de la Princesa, núm. 62, con el fin de prestar una declaración en el expediente que instruyo por pagos indebidos en la Caja general de Ultramar; apercibido que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de agosto de 1923.

El Coronel Juez,  
Enrique Alvarez  
(Núm. 2.325) (B.—2.492)

Prieto López (Faustino), hijo de Higinio y de Nicolasa, natural de Madrid, domiciliado en ídem, Juzgado del Centro, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, se ignoran sus señas personales, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Húsares de Pavía, vigésimo de Caballería, D. Ramón Cabrera Schenrich, con residencia en el cuartel de Conde Duque, Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de agosto de 1923.

El Teniente Juez instructor,  
Ramón Cabrera  
(Núm. 2.322) (B.—2.490)

**ALCAZARQUIVIR**

González Barajas (Eloy), hijo de Eloy y de Isidra, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Buenavista, estado soltero, profesión carpintero, de treinta y un años de edad, estatura 1'655 metros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, viste el traje color kaki y propio de su profesión, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el señor Juez instructor del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, don Juan Ruiz de Almirón Combil, residente en Alcazarquivir (Marruecos), en término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcazarquivir, 12 de agosto de 1923.

El Teniente Juez instructor,  
Juan Ruiz de Almirón Combil  
(Núm. 2.319) (B.—2.487)

**CEUTA**

Martín Sáez (Miguel), hijo de Juan y de Francisca, natural de Pamplona, vecindado en Madrid, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1'620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, procesado por el delito de hurto y falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos

Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 17 de agosto de 1923.

El Teniente Juez instructor,  
Francisco Martos  
(Núm. 2.320) (B.—2.488)

María Prieto (Joné), hijo de José y de María, natural de Angola, provincia de Portugal, vecindado en Madrid, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio fogonero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 15 de agosto de 1923.

El Teniente Juez instructor,  
Francisco Martos  
(Núm. 2.321) (B.—2.489)

**Centro Electrotécnico y de Comunicaciones**

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones,

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública general, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 de diciembre de 1922, para adquisición de cubiertas, cámaras, bandajes, gasolina y aceites necesarios para los servicios de este Centro, durante quince meses, prorrogables por un año más si conviniese a los intereses del Estado, se hace público por medio del presente anuncio que, para efectos de dicha subasta, el referido material se divide en los cuatro lotes siguientes:

*Primer lote:*

Cubiertas y cámaras.

*Segundo lote:*

Bandajes macizos.

*Tercer lote:*

Gasolina.

*Cuarto lote:*

Grasas.

Dicha subasta se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, el día 16 de octubre próximo, a las diez horas, en este Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, sito en la Ronda del Conde Duque, número 4, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables, de nueve a trece.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la subasta, será el señalado para cada uno de dichos lotes en el estado de precios límites del concurso aproximado de un año o sea: para el primer lote, 315.191'24 pesetas; para el segundo lote, pesetas 645.985'70; para el tercer lote, pesetas



## Ayuntamientos

### VALDARACETE

El día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «El Robledal», de estos propios, con 500 reses lanaras y tipo de 500 pesetas.

La subasta se verificará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, por pujas a la llana, y demás condiciones que se expresan en el pliego que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdaracete, 14 de agosto de 1923.

El Alcalde,

Francisco Cuevas.

(Núm. 2.365) (E.—555)

### 14.º Tercio de la Guardia Civil

#### ANUNCIO

El viernes 30 de noviembre próximo, a las diez horas, se celebrará en las Oficinas de esta Subinspección (Cuartel de la Batalla del Salado), concurso de Industriales para contratar el suministro, por tiempo ilimitado, de barniz amarillo que pueda ser utilizado en toda clase de cuero, a todos los Tercios del Instituto, Colegios y Comandancias de Baleares, Canarias y Marruecos, en virtud de haberse dispuesto por Real orden de 6 del anterior (D. O. núm. 172), la sustitución del correa de ante que usa la fuz de del Cuerpo, por el de aquel material col oravellana, sin grasa.

El pliego de condiciones y modelo de proposición para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la Oficina de esta Subinspección y en la de todas las demás del Instituto.

Madrid, 11 de septiembre de 1923.

El Coronel Subinspector,

José Valles

(E.—558)

#### PRESIDENCIA

DE LA

#### AUDIENCIA DE MADRID

*Programa para las oposiciones a la Secretaría del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, con sujeción al Real decreto de 7 de diciembre de 1908.*

(Continuación)

#### VIII

TEORÍA Y PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA CIVIL Y CRIMINAL Y EN LO REFERENTE AL REGISTRO CIVIL

1 Idea del Poder judicial.—Estudio de la inamovilidad y de la responsabilidad en nuestra legislación.

2 Tribunal Supremo.—Su organización y funciones.—Competencia de sus Salas de justicia de la Sala de gobierno y del Tribunal en pleno.

3 Audiencias.—Su organización y funciones.

4 Juzgados de primera instancia e

instrucción.—Su organización y funciones.

5 Juzgados municipales.—Funciones que competen al Juez y al Tribunal municipal.

6 Comparecencia en juicio.—Capacidad.—Representación de los incapaces.—Abogados y Procuradores.—Requisitos para el ejercicio de su respectiva profesión.—Colegiación de los mismos.—Intervención y funciones que desempeñan en los Tribunales.—¿Puede el particular hacerse representar por quien tenga por conveniente en los casos que la intervención del Procurador no sea precisa?

7 Jurisdicción, fuero y competencia.—Concepto respectivo y diferencia que existe entre cada uno.—Clases de jurisdicción.

8 Competencia en materia civil.—Sumisión.—Reglas para determinar la competencia a falta de sumisión.—El repartimiento en orden a la competencia en qué casos la determina.

9 Cuestiones de competencia.—Modos de promoverlas y quiénes pueden suscitarse.—Tramitación de las mismas.—En los juicios verbales ¿quién las resuelve, el Juez o el Tribunal?—¿La sustanciación que la Ley señala para la declinatoria cabe dentro del juicio verbal?

10 Competencias promovidas por la Administración.—Tramitación y resolución.—Recursos de queja contra la Administración.—Su tramitación.—Recursos de fuerza.—Preparación y tramitación de los mismos.

11 Recusaciones.—Su fundamento.—Causas de recusación.—Período en el procedimiento para recusar: diferencias de las leyes procesales civil y criminal.—Tramitación de las recusaciones de Magistrados y Jueces de primera instancia.

12 Recusaciones de los Jueces municipales, adjuntos y Secretarios de los Juzgados municipales.—Causas de recusación y modo de sustanciarlas.—Efectos de la recusación y responsabilidad del recusante si se desestima.—Orden de prelación para reemplazar al Juez municipal señalado en la Ley.

13 Concepto de la acción.—Acumulación de acciones y de autos.—Casos en que procede y efectos.

14 Actuaciones judiciales.—Días y horas hábiles.—Notificaciones, citaciones, empazamientos y requerimientos. Suplicatorios, exhortos, cartas órdenes y mandamientos.—Modos de computar los términos.—Clases de términos. Cuáles son improrrogables.

15 Despacho, vista, votación y fallo de los pleitos.—Deberes del Magistrado Ponente.—Acuerdos que puede tomar el juzgador antes de dictar sentencia.—De las discordias.—Modo de dirimir las.—Clases y requisitos de las resoluciones judiciales.

16 De los recursos contra las resoluciones judiciales y sus efectos.

17 Costas.—Qué se entiende por costas judiciales.—Reglas para su tasación.—Tramitación hasta su aprobación.—Impugnaciones y tramitación en los distintos casos.

18 Beneficio de pobreza.—Su fundamento.—Casos en que procede la declaración de pobreza.—Efectos que produce.—Requisitos de la demanda en que se pida este derecho.—Tramitación del beneficio de pobreza en el Juzgado municipal.

19 Actos de conciliación.—Fundamento.—¿Responden en la práctica al fin con que se establecieron?—Casos exceptuados.—Efecto que produce

haya o no avenencia.—Tramitación consiguiente a la celebración del acto precisando si es función del Juez o del Tribunal municipal.

20 Concepto del juicio.—Sus clases.—Juicios declarativos según la Ley.—Reglas para determinar el juicio aplicable a cada caso.

21 Juicio declarativo de mayor cuantía.—Traslado y emplazamiento. Requisitos de los escritos de demanda y contestación.—Documentos y copias que deben acompañarlos.—Escritos de réplica y dúplica.

22 Excepciones.—Sus clases y efectos.—Dilatorias admisibles en el juicio declarativo de mayor cuantía.—Término para proponerlas y tramitación.

23 De la prueba.—Forma y tiempo de solicitarla.—Períodos de la prueba. Medios de prueba en los juicios civiles.—Modo de practicar cada uno de ellos.

24 Escritos de conclusiones.—Puntos que ha de comprender.—Informe oral. Sentencia: extremos que ha de abarcar.

25 Juicio de menor cuantía.—Su sustanciación y diferencia con el de mayor cuantía.—Noción de los incidentes.—Tramitación de los mismos.

26 Juicio verbal civil.—Su tramitación, fijando los actos en que interviene el Juez y los que incumben al Tribunal.—Votación y fallo.—El artículo 28 de la Ley de 5 de agosto de 1907 y el Tribunal Supremo.

27 Juicios en rebeldía.—Su tramitación.—Juicio arbitrado y de amigables componedores.—Sus diferencias.

28 Ejecución de las sentencias dictadas por los Tribunales y Jueces españoles en asuntos civiles, distinguiendo los distintos supuestos de condena.

29 Juicios universales.—Sus clases.—Abintestato.—Períodos en que se divide.—Juicio de Testamentaría, sus clases y trámites.

30 Embargo preventivo.—Cuándo procede.—Requisitos.—Oposición del deudor.—Su tramitación.—Competencia del Juez municipal.—Bienes exceptuados de embargo.

31 Juicios de desahucio.—Juez competente.—Tramitación de estos juicios.—Modificaciones introducidas en el derecho vigente por el Real decreto de inquilinato.

32 Interdictos.—Objeto de estos juicios.—Valor de las sentencias que recaigan en ellos.—Clases de interdicto y su tramitación.

33 Recurso de casación en materia civil.—Sus clases.—Causas en que ha de fundarse.—Trámites principales.

34 Recurso de revisión.—Cuándo procede.—Plazo para interponerlo.—Sustanciación del mismo y efectos de la sentencia que declare la revisión.

35 Consejo de familia.—Casos en que procede.—Su constitución.—Procedimiento para su formación sin omitir el precedente para hijos naturales o hijos ilegítimos. Tramitación del expediente para la emancipación de un menor de edad.

36 Depósito de personas.—Modificaciones introducidas por el Código civil.—Tramitación de estos expedientes.—Tramitación del expediente para el consejo en la celebración del matrimonio, y del que se forma para la celebración del matrimonio civil.

(Continuación)

tas 1.566.200, y para el cuarto lote, 338.450 pesetas, y el importe del depósito de garantía para tomar parte en la subasta, constituido en metálico o en títulos de la Deuda Pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, será el 5 por 100 de la cantidad señalada anteriormente a cada uno de dichos lotes.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la Industria Nacional y la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se harán por separado para cada uno de los lotes, en pliegos cerrados, y se presentarán con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para la subasta, irán extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y del último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado de haber sido alta en la industria a que su proposición se refiera.

Los modelos de los materiales o efectos del lote a que se refieren las ofertas, deben ser entregados en el Parque del Centro Electrotécnico con ocho días de anticipación al de la subasta, con objeto de verificar con ellos las pruebas y ensayos que se juzguen procedentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1923.

Ricardo Salas

Modelo de proposición:

D., domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre de... (o en el suyo propio) como acredita el poder que exhibe, enterado del anuncio publicado en... de fecha..., para adquisición de varios lotes de materiales y efectos con destino a los servicios que tiene a su cargo el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones durante quince meses, prorrogables por un año más si conviniese a los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites, se comprometo y obliga a suministrar los del lote número... (relacionándolos por sus clases) al precio de... pesetas (en letra) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, con los que me hallo conforme, acompañando la cédula personal corriente de clase... número..., expedida en..., a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en el suyo, así como el último recibo de la contribución industrial, o en su defecto el certificado de alta.

(Fecha, firma y rúbrica)

(E.—557)